

acion del Señor don Fr. Francisco de la Corte, los atormentos o car-
ras del oficio, decadencia, o perfusión
y padecen, y lo recundo y remedio
y queda hacer, la qual encaro de re-
tirarse antes de hacer. Hecho el su-
cior ha de dejar cerrada y sellada
al dho quedare regentando la sancio-
n en la resenda villa p. a. dho. Señor
que a dho sucesor tomando moyotro
el recibo correspondiente el dho. con la copia
de la misma relación ha de preveren-
tar en mi Cuerpo de la Camara antes
que se le den los estatutos o despachos
p. a. enviar el empleo a dho. sucesor ó
siempre visto promovido. Y dho. p. a. el día
veinte y cinco del corriente haga toma
do posesión de este oficio, haciéndolo
conocer en mi Trámite de la Camara de
Justicia y Fárticia y Estado de Cartagena,
remitiendo testimonio formal dho. lo
acostumbre, y no lo haciendo así desde
hace grande vacante y se me consul-
te p. a. volverle a proveer si se hace este
otro apareamiento abonado. Y de esta mi
Carta se ha de tomar la razón en los Cuentas
Anuales Generales de Valores y Distribución
de mi R. P. Haciendas a dho. el año aprobado
de los Libros del registro general de mer-
caderes y lo de la medición, esperando
en lo de Valores hagase pago o que
dar acuerdo a este derecho o deducir
cion de lo dho. importar, sin cuya forma
lidad mundo sea de ningún valor y nose
admita ni tener cumplimiento a la menor
en los tribunales dentro y fuera de
mi Corte. Dada en Palacio a once de
Noviembre de mil ochocientos diez

